

Monterrey, 11 de abril 2019

Al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León:

Conforme a la convocatoria emitida por el Consejo para la renovación de cuatro magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que establece que la sociedad civil podrá emitir una opinión respecto de los candidatos a ocupar una de las vacantes, queremos hacer llegar nuestras observaciones.

En la lista de aspirantes que cumplieron debidamente con los requisitos de la convocatoria, señalamos que se observan personas con militancia partidista, incluso cargos públicos ocupados en los últimos 12 meses, por lo que no son idóneos para participar en una institución tan importante como el Tribunal de Justicia, por el **riesgo de conflicto de intereses evidente** que supondría su participación. Por ello, el Art. 116 Fracc. III de la Constitución Federal establece que la independencia de los Magistrados en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por la Constitución del Estado y Leyes Orgánicas.

Desde nuestro enfoque y perspectiva ciudadana, es necesario que se fomente un **servicio civil de carrera en el Poder Judicial**, donde las personas que ahí laboran puedan en base a méritos, capacitaciones permanentes y desempeño evaluado por criterios objetivos y transparentes, ser promovidos a las posiciones de magistrados. Recomendamos que éste criterio sea el más importante que tome en cuenta el Consejo de la Judicatura en las evaluaciones de candidatos a magistrado. Lo idóneo sería que al menos 3 de las 4 ternas, sean compuestas de personas que ya tienen amplia trayectoria en el Poder Judicial y en todo caso 1 terna sea integrada por juristas reconocidos en el Estado, que prueben su capacidad mediante un examen de oposición, además de acreditar su honorabilidad y antecedentes en otras ramas de la profesión Jurídica. También pedimos sea tomada en cuenta la equidad de género, y se fomente la participación de más mujeres a la hora de tomar decisiones.

El mismo precepto de la Constitución antes citado, establece que los nombramientos a magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia. Esto abre la posibilidad de que sólo en caso que no hubiera candidatos probos del Poder Judicial del Estado, se podría abrir la oportunidad a otros Candidatos fuera del Poder Judicial de ser considerados a estas plazas. Pero para ello, deberán merecerlo por su **honorabilidad, competencia y antecedentes** en otras ramas de la Profesión Jurídica. Lo anterior obliga al H. Consejo de la Judicatura al escrutinio de estos requisitos. Sin embargo, el requisito de la competencia obliga a un examen de conocimiento, para poder desempatar candidatos y seleccionar a los mejores.

La sociedad civil en general desconfía de las Instituciones, inclusive del Poder Judicial, como queda expresado en múltiples encuestas y mediciones realizadas en torno a niveles de confianza institucional. Por lo tanto, las decisiones del Consejo de la Judicatura deben dar certeza a la ciudadanía, que los criterios que prevalecen son exclusivamente técnicos, de capacidad y desempeño, y que no se partidizará el Poder Judicial con personas que defiendan

intereses de algún u otro partido político. Nuevo León aspira a tener una justicia imparcial, pronta y expedita, impartida por jueces que defiendan la Ley y la Verdad.

Sin más, quedamos de ustedes con un saludo respetuoso.



Lic. Javier Navarro-Velasco
Presidente
Consejo Cívico

c.c.p. Archivo

